

RESOLUCIÓN N° 2662 /2020

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 08 SET 2020

VISTOS Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 33277, de fecha 21 de agosto del 2020, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos de fecha 03 de septiembre del 2020; Informe del Inspector, de fecha 26 de agosto del 2020; Informe del inspector N° 23, IDDOC N° 1700980, emitido por el Departamento de Inspección General; Resolución Exenta N° 2013105408, de fecha 29 de abril de 2020 y Resolución Exenta N° 2013105472, de fecha 29 de abril de 2020, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado N° 1860/E-91, de fecha 23 de julio del 2020, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. DORSAL N° 453 EX PEDRO DONOSO
NOMBRE : MARISOL MEZA COMIDA AL PASO E.I.R.L.
R.U.T. : 77.127.719-5
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, MASAS DULCES Y SALADAS HORNEADAS, INFUSIONES DE TÉ Y CAFE, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS, HELADOS ENVASADOS Y HELADOS SOFT, CON CONSUMO AL PASO
U. VECINAL : 12
ROL SII : 5052-7

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **MARISOL MEZA COMIDA AL PASO E.I.R.L.** Rut **77.127.719-5** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/jam
07/09/2020

1701932